

**Acta de Reunión No: 001 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoria de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	1 de 11

**Tema: Reunión del Comité Central de Investigaciones**

**Fecha:** viernes 14 de febrero de 2020

**Lugar:** Sala del Consejo Superior

**Hora de inicio:** 2:00 p.m.

**Hora de finalización:** 4:00 p.m.

**Objetivo de la Reunión:** Reunión del Comité Central de Investigaciones

**Asistentes:**

Marta Leonor Marulanda Ángel, Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión (Excusa)

**Representantes de los docentes:**

Julián David Echeverry

Aura Margarita Calle Guerra

Álvaro Díaz Gómez (Excusa)

Andrés Escobar Mejía

**Representantes de los Estudiantes:**

Yulia Katherine Cediél Gómez

Cristian Ferney Cubides Palomares (Excusa)

**Vicerrector Administrativo y Financiero:** Delegada - Diana Patricia Duque (No asistió)

**Vicerrector Académico:** Jhonniers Gilberto Guerrero Erazo. (No asistió)

**Coordinador Unidad de Gestión Tecnológica, Innovación y Emprendimiento:** Juliana Arias Villegas

**Representante de Egresados:** Ana María López Echeverri

**Secretaria del Comité:** Yesica Marcela Rojas Orozco

**Invitados:** Miguel Ángel Gómez Calderón – Isabel Cristina López Salazar. Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información

**TEMAS A TRATAR.**

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación Acta 010 de 2019 y seguimiento a tareas pendientes.
3. Revisión Alcances Licencias MatLab.
4. Propuesta de ajuste Resolución de implementación Acuerdo de Investigaciones.
5. Propositiones y varios

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**Acta de Reunión No: 001 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	2 de 11

Con el quórum suficiente se da inicio a la reunión (Ver Anexo 1) y se pone a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por mayoría.

**2. APROBACIÓN ACTA 010 DE 2019.**

Se pone a consideración el acta 010 de 2019, la cual es aprobada por mayoría y se realizó el seguimiento a las tareas pendientes:

<b>TAREA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>
Revisión del comparativo de la actual Resolución de Investigaciones con la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	Integrantes Comité Central de Investigaciones	Se continuará realizando la revisión de la propuesta de actualización de la Resolución de Investigaciones.
Consultar lo relacionado a las licencias de MATLAB.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	Este tema será tratado en la presente reunión, teniendo en cuenta la asistencia de los funcionarios de Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.
Remitir informe de los resultados definitivos de la Convocatoria 833 de Medición y Reconocimiento de Grupos de Investigación.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	El informe de los resultados fue remitido en el mes de diciembre a los integrantes del Comité Central de Investigaciones.

**3. REVISIÓN ALCANCES LICENCIAS MATLAB.**

Para el desarrollo de este tema se invitaron a los funcionarios Miguel Ángel Gómez Calderón e Isabel Cristina López Salazar de Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información y se contextualizo sobre dicho proceso:

- En las últimas reuniones del comité central de investigaciones se trató lo concerniente a las licencias de MatLab (Classroom) que tenía disponible la Universidad Tecnológica de Pereira, las cuales no pueden ser utilizada para procesos investigativos que deriven en publicaciones ni otro tipo de productos.

**Acta de Reunión No: 001 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	3 de 11

- El ingeniero Andrés Escobar Mejía realizó la consulta directamente con los representantes de MatLab en Colombia y establece la posibilidad de adquirir licencias académicas o la licencia del campus.
- Se realizó la consulta con otras instituciones, las que mencionan que han adquirido la licencia del campus y en otros casos licencias académicas.
- Se resalta que las licencias académicas con las que cuenta la Universidad están a nombre de la institución, más no a personas particulares.

Por otra parte, los funcionarios invitados del proceso Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información aclaran lo siguiente:

- ❖ Se informa que las licencias con las que cuenta la universidad de MatLab son solo para temas académicos para docencia y estudiantes, más no incluye temas investigativos
- ❖ Existen varios tipos de licencias disponibles de MatLab:
  - Licencias individuales (Computadores designados o por red).
  - Licencias Académicas (Labores internas para la investigación y enseñanza).
  - Licencias Campus (Permite a la institución acceder a las licencias académicas y Classroom
  - Investigaciones internas a la UTP más no desarrollos externos).
  - Licencias para estudiantes.
  - Licencias para hogar.
  - Servidor paralelo de MatLab, el licenciamiento solo aplica a ese servidor, para obtener resultados más rápidos. En este caso sí se podría realizar un tema comercial a un tercero.
  - Servidor de producción.
- ❖ Los docentes y estudiantes pueden usar las licencias Classroom para llevar a cabo las asignaturas y las tareas de clases.
- ❖ La Universidad Tecnológica de Pereira cuenta con:
  - 120 Licencias en Classroom
  - Un servidor paralelo - Grupo de Investigación
  - 2 Licencias Académicas - Grupos de Investigación
- ❖ Los licenciamientos son concurrentes, es decir, los primeros que se conecten serán los que podrán hacer uso de ellas.
- ❖ Cada facultad realizó un estudio sobre las necesidades de las licencias.

Con todo lo anterior, los integrantes del Comité Central de Investigaciones establecen la necesidad de establecer una solución para el tema, ya que son conscientes que adquirir la licencia del campus excede en un alto porcentaje el presupuesto destinado para tal fin, por lo que es necesario revisar otras alternativas que se presentan a continuación:

**Acta de Reunión No: 001 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	4 de 11

❖ Definición de un clúster en cabeza de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión que sea administrado por esta dependencia y que los investigadores puedan acceder mediante reserva previa.

❖ Ruta de trabajo a seguir:

1. Dar a conocer a la comunidad de investigadores la información sobre las licencias de MatLab con las que cuenta la Universidad Tecnológica de Pereira y sus respectivos alcances.
2. Realizar un diagnóstico sobre qué grupos de investigación requieren el uso de MatLab para sus procesos y cuáles de sus herramientas requieren para identificar claramente la necesidad.
3. Revisar la posibilidad a través de ASCUN de generar un consorcio para la adquisición de dichas licencias.
4. Migrar al uso de software libre para los procesos de investigación.

Por otra parte, se resalta lo siguiente:

❖ Los riesgos que puede estar incurriendo la universidad con lo relacionado a los licenciamientos adquiridos y su mal uso.

❖ Definir estrategias para el uso de las actuales licencias académicas.

❖ La renovación de las licencias se realizan en los meses de octubre o noviembre de 2020 y su presupuesto es de \$28.712.000.

❖ Se requiere establecer un mecanismo que permita blindar los actuales procesos de investigación que se están realizando en las licencias MatLab Classroom con las licencias académicas que tiene la Universidad Tecnológica de Pereira, por lo que se propone que los grupos de investigación que tengan estos procesos adelantados notifiquen a la Vicerrectoría para poder gestionar la posibilidad de uso de las licencias académicas.

❖ Otra propuesta que se genera es la posibilidad de contar con una licencia académica por facultad.

❖ El valor comercial de las licencias campus es de \$132.000.000.

Adicionalmente, se mencionan otras licencias que pueden tener el mismo inconveniente que el MatLab, ya que se adquirieron con unos alcances y son usadas incorrectamente por algunos miembros de la comunidad académica:

1. SPSS
2. MiniTAB

Teniendo en cuenta la ilustración dada sobre el tema, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realizará una consolidación de las licencias de software con las cuenta la

**Acta de Reunión No: 001 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	5 de 11

Universidad Tecnológica de Pereira y quienes son los responsables al interior de la institución para poder socializar la información con toda la comunidad académica y que sirva de base para los procesos de acreditación institucional (Fuente de información Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información y Facultades). Adicionalmente, se requiere revisar los equipos de laboratorio o especializados adquiridos con recursos de investigación para poder consolidar la información y socializarla con toda la comunidad.

#### **4. PROPUESTA DE AJUSTE RESOLUCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN ACUERDO DE INVESTIGACIONES**

Se da inicio a la revisión de la propuesta de actualización de la resolución de implementación del acuerdo de investigaciones, en los párrafos que hacen referencia a la institucionalización de los proyectos de investigación, dando inicio con el registro de los proyectos sin financiación:

##### **PARÁGRAFO ACTUAL:**

**PARÁGRAFO I: Proyectos que no requieren financiación por parte de la universidad.** Estos proyectos podrán ser presentados en cualquier época del año por los docentes de planta o transitorio de la Universidad Tecnológica de Pereira y deberán estar avalados y vinculados a un Grupo de Investigación de la institución. Con el objeto de estar incluidos en la base de datos institucional, se debe realizar el siguiente procedimiento:

- a. El investigador principal deberá remitir la propuesta de investigación sin financiación según el formato establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, para dicho fin al Consejo de Facultad respectivo.
- b. El Consejo de Facultad apoyado por su Comité de Investigación, Innovación y Extensión revisa inicialmente la propuesta y hace una evaluación interna teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación:
  - b.1. Criterio programático: Evaluación del proyecto respecto a las líneas o políticas de investigación adoptadas por el Consejo Académico. Justificación del proyecto de acuerdo con los objetivos y necesidades de los programas académicos de la respectiva Facultad o Escuela y de acuerdo con las necesidades de la región y el país.
  - b.2 Criterio ético: Según la evaluación realizada por el comité de bioética de la Universidad.
  - b.3 Criterio Ambiental: Según la evaluación realizada por Gestión ambiental de la Universidad.
  - b.4. Criterio de disponibilidad de recurso humano y físico: De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras:  
Necesidad y posibilidad de disminución de docencia directa del docente (Investigador principal).  
Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.
  - b.5. Disponibilidad para asumir los costos de la evaluación externa.
- c. El Consejo de Facultad deberá remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión la evaluación interna en caso de haber sido aprobada, la propuesta digital y la solicitud para iniciar el proceso correspondiente.
- d. Una vez recibida la solicitud del Consejo de Facultad, la Vicerrectoría de Investigaciones,



**Acta de Reunión No: 001 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	6 de 11

Innovación y Extensión iniciará las siguientes actividades:

d.1. Búsqueda de dos pares evaluadores de Colciencias para la propuesta con base en el área de conocimiento y el nivel de formación del investigador principal.

d.2. Envío de la propuesta y el formato de evaluación que establezca la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a los pares evaluadores seleccionados.

d.3. Seguimiento a las evaluaciones.

d.4. Recepción de los conceptos de las evaluaciones (Aprobado o No Aprobado). Para la inscripción del proyecto a la Vicerrectoría solo se aceptará como nota "APROBADO" y con un promedio en las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos.

NOTA 1: Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.

NOTA 2: Solo se enviará el contenido de las propuestas sin los datos del investigador principal ni el grupo de investigación (Anónimo) a los pares evaluadores.

NOTA 3: En caso de que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con un nivel de dispersión muy alto (Diferencia Mayor a 30 Puntos), se someterá la propuesta a un tercer evaluador.

d.5. Envío al Consejo de Facultad respectivo informe de las evaluaciones y requerimientos de pago a los evaluadores seleccionados. El Consejo de Facultad asumirá el pago de los honorarios para los evaluadores.

e. Una vez el Consejo de Facultad cuente con el concepto de las evaluaciones de los pares de Colciencias determinará el aval respectivo a la propuesta de investigación sin financiación.

f. En caso de que la propuesta sea avalada, el Consejo de Facultad deberá remitir dicho aval por medio de memorando a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien registrará el proyecto en su base de datos (No requiere de anexos)

**PARÁGRAFO PROPUESTO Y APROBADO:**

**PARÁGRAFO I: Proyectos que no requieren financiación por parte de la universidad.** Estos proyectos podrán ser presentados en cualquier época del año (**Según cronograma definido por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión**) por los docentes de planta o transitorio de la Universidad Tecnológica de Pereira y deberán estar avalados y vinculados a un Grupo de Investigación de la institución. Con el objeto de estar incluidos en la base de datos institucional, se debe realizar el siguiente procedimiento:

a. El investigador principal deberá remitir la propuesta de investigación sin financiación según los formatos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión al Consejo de Facultad respectivo.

b. El Consejo de Facultad apoyado por su Comité de Investigación, Innovación y Extensión revisa inicialmente la propuesta y hace una evaluación interna teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación:

b.1. Criterio programático: Evaluación del proyecto respecto a las líneas o políticas de investigación adoptadas por el Consejo Académico. Justificación del proyecto de acuerdo con los objetivos y necesidades de los programas académicos de la respectiva Facultad o Escuela y de acuerdo y de acuerdo con las necesidades de la región y el país.

b.2 Criterio ético: Según la evaluación realizada por el comité de bioética de la Universidad.

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	7 de 11

**b.3 Criterio Ambiental: Según lo establecido en los anexos de impactos ambientales.**

b.4. Criterio de disponibilidad de recurso humano y físico: De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras:

\* Necesidad y posibilidad de disminución de docencia directa del docente (Investigador principal).

\* Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.

b.5. Disponibilidad para asumir los costos de la evaluación externa.

c. El Consejo de Facultad deberá remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión la evaluación interna en caso de haber sido aprobada, la propuesta digital y la solicitud para iniciar el proceso correspondiente **con el código del proyecto por el cual se pagarán las evaluaciones y el aval respectivo para la inscripción del proyecto si una vez finalizado el proceso obtiene un promedio en las evaluaciones igual o superior a 70 puntos.**

d. Una vez recibida la solicitud del Consejo de Facultad, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión iniciará las siguientes actividades:

d.1. Búsqueda de dos pares evaluadores de Colciencias para la propuesta con base en el área de conocimiento y el nivel de formación del investigador principal.

d.2. Envío de la propuesta y el formato de evaluación que establezca la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a los pares evaluadores seleccionados.

d.3. Seguimiento a las evaluaciones.

d.4. Recepción de los conceptos de las evaluaciones. Para la inscripción del proyecto a la Vicerrectoría solo se aceptará un promedio en las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos.

NOTA 1: Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.

NOTA 2: Solo se enviará el contenido de las propuestas sin los datos del investigador principal ni el grupo de investigación (Anónimo) a los pares evaluadores.

NOTA 3: En caso de que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con un nivel de diferencia muy alto (Diferencia Mayor a 30 Puntos), se someterá la propuesta a un tercer evaluador.

d.5. Envío al Consejo de Facultad respectivo informe de las evaluaciones y requerimientos de pago a los evaluadores seleccionados. El Consejo de Facultad asumirá el pago de los honorarios para los evaluadores.

**d.6. Inscripción del proyecto en el software de investigaciones, si obtuvo un promedio en las evaluaciones igual o superior a 70 puntos y notificación al investigador principal.**

Con relación a este punto, se remitirá a los integrantes del Comité Central de Investigaciones el Formato de Evaluación de este tipo de proyectos para su revisión.

Adicionalmente, se revisa el siguiente párrafo:

#### **PARÁGRAFO ACTUAL:**

**PARÁGRAFO II: Proyectos de doctorado.** Estos proyectos se pueden presentar en cualquier época del año por los docentes de planta o transitorio de la Universidad Tecnológica de Pereira y

**Acta de Reunión No: 001 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	8 de 11

deberán contar con aval y estar vinculados a un Grupo de Investigación. Con el objeto de ser incluidos en la base de datos institucional deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a. El investigador principal deberá remitir la propuesta de investigación (Proyecto de Doctorado) y la carta de aprobación del programa doctoral que está cursando al Consejo de Facultad respectivo.
- b. El Consejo de Facultad apoyado por su Comité de Investigación, Innovación y Extensión revisa inicialmente la propuesta de investigación y hace una evaluación interna teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación:
  - b.1. Criterio programático: Evaluación del proyecto respecto a las líneas o políticas de investigación adoptadas por el Consejo Académico. Justificación del proyecto de acuerdo con los objetivos y necesidades de los programas académicos de la respectiva Facultad o Escuela y de acuerdo y de acuerdo con las necesidades de la región y el país.
  - b.2 Criterio ético: Según la evaluación realizada por el comité de bioética de la Universidad.
  - b.3 Criterio Ambiental: Según la evaluación realizada por Gestión ambiental de la Universidad.
  - b.4. Criterio de disponibilidad de recurso humano y físico: De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras:  
Necesidad y posibilidad de disminución de docencia directa del docente (Investigador principal).  
Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.
- c. El Consejo de Facultad remitirá el aval respectivo a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la propuesta de investigación (Proyecto de doctorado) y su evaluación para su inscripción.

**PROPUESTA PARÁGRAFO APROBADA:**

**PARÁGRAFO II: Proyectos de doctorado.** *Estos proyectos se pueden presentar en cualquier época del año por los docentes de planta o transitorio de la Universidad Tecnológica de Pereira y deberán contar con aval y estar vinculados a un Grupo de Investigación. Con el objeto de ser incluidos en la base de datos institucional deberán realizar el siguiente procedimiento:*

- a. *El investigador principal deberá remitir la propuesta de investigación (Proyecto de Doctorado) y la aprobación de la candidatura o la suficiencia doctoral al Consejo de Facultad respectivo.*
- b. *El Consejo de Facultad apoyado por su Comité de Investigación, Innovación y Extensión revisa inicialmente la propuesta de investigación y hace una evaluación interna teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación:*
  - b.1. *Criterio programático: Evaluación del proyecto respecto a las líneas o políticas de investigación adoptadas por el Consejo Académico. Justificación del proyecto de acuerdo con los objetivos y necesidades de los programas académicos de la respectiva Facultad o Escuela y de acuerdo y de acuerdo con las necesidades de la región y el país.*
  - b.2 *Criterio ético: Según la evaluación realizada por el comité de bioética de la Universidad.*
  - b.3 **Criterio Ambiental: Según lo establecido en los anexos de impactos ambientales.**
  - b.4. *Criterio de disponibilidad de recurso humano y físico: De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras:*  
*Necesidad y posibilidad de disminución de docencia directa del docente (Investigador principal).*  
*Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.*



**Acta de Reunión No: 001 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	9 de 11

c. El Consejo de Facultad remitirá el aval respectivo a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la propuesta de investigación (**Proyecto de doctorado y la aprobación de la candidatura o la suficiencia doctoral**) y su evaluación para su inscripción.

Por otra parte, los siguientes párrafos no cuentan con propuesta de modificación, pero se les realizó algún ajuste de forma por parte de los integrantes del Comité Central de Investigaciones:

**PARÁGRAFO III: Proyectos financiados internamente.** La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión diseñará anualmente un plan de convocatorias para financiar Proyectos de Investigación, cuyos términos de referencia se realizarán con la asesoría del Comité Central de Investigaciones y serán remitidos al Consejo Académico para su aprobación. Los proyectos de investigación aprobados en estas convocatorias serán inscritos automáticamente en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

**PARÁGRAFO IV: Proyectos financiados externamente.** Los Grupos de Investigación podrán participar en convocatorias o invitaciones directas nacionales o internacionales para financiar proyectos de investigación. Los proyectos aprobados se deben registrar en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, para lo cual se requiere de los siguientes documentos:

- a. Aval institucional con el que se presentó en la convocatoria o invitación directa. (Siempre que se presente un proyecto o propuesta ante una entidad externa deberá contar con la revisión y el aval de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.)
- b. Copia de propuesta o proyecto aprobado.
- c. Revisión Criterio Ético.
- d. Revisión Criterio Ambiental.
- e. Copia del contrato legalizado.

Sobre este párrafo se resalta que toda propuesta en la cual vaya a participar un docente de la Universidad Tecnológica de Pereira, se comprometa con dedicación de su tiempo y ponga a disposición equipos o espacios de la institución debe de tener un aval institucional para su postulación, sin importar que sean convocatorias internas de instituciones de educación superior de la ciudad o departamento. Para este tema, la vicerrectoría de investigaciones, innovación y extensión cuenta con un procedimiento para dicho fin.

Adicionalmente, se contará en la propuesta de la resolución con un artículo sobre el procedimiento a seguir para el trabajo en conjunto entre grupos de investigación o en su transformación a grupos interinstitucionales. Para lo cual se diseñará un convenio.

**PARÁGRAFO VI:** Los proyectos de investigación que realicen los docentes de la Universidad Tecnológica de Pereira no institucionalizados, no serán tenidos en cuenta en ninguno de los procesos internos de la Universidad y no podrán utilizar el nombre de la institución para ningún

**Acta de Reunión No: 001 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	10 de 11

*fin relacionado con el mismo.*

**PARÁGRAFO VII:** Para la solicitud de Año Sabático el docente deberá contar con un proyecto de investigación registrado como investigador principal en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en cualquiera de las modalidades reguladas en el presente artículo. En el caso de los proyectos financiados interna o externamente, el docente a quien se le otorgue el año sabático, **deberá delegar su responsabilidad del gasto para la ejecución presupuestal** a un miembro del grupo de investigación en el cual esté adscrito el proyecto.

Adicionalmente, se propone agregar el siguiente párrafo:

**PARÁGRAFO V:** Cuando un docente de planta, transitorio o catedrático participe en un proyecto de investigación en una entidad externa (Universidades, SENA, Empresas, etc) a nombre de la Universidad Tecnológica de Pereira, deberá tramitar el aval respectivo ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, según el procedimiento diseñado para tal fin. **VER ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**

## **PROPOSICIONES Y VARIOS**

1. Se consulta sobre la convocatoria de MinCiencias de la Red de Nodos y se informa lo siguiente:
  - La próxima semana se dará inicio a reuniones para clarificar los retos por cada uno de los nodos.
  - Se espera que se lleve a cabo una reunión con MinCiencias para presentarle los puntos que limitan la presentación de la propuesta, con relación a los actuales requisitos establecidos en la propuesta de términos de referencia.
  - La fecha tentativa para la apertura de la convocatoria es en el mes de abril de 2020.
  - Una vez se cuente con los términos de referencia definitivos, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión diseñará la ruta de presentación a la convocatoria.

## **TAREAS PENDIENTES/COMPROMISOS/POLÍTICAS**

<b>TAREA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>
Revisión del comparativo de la actual Resolución de Investigaciones con la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	Integrantes Comité Central de Investigaciones	Próxima reunión.
Dar inicio a la ruta de trabajo establecida para lo relacionado a las licencias de software.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	Próxima reunión.

**Acta de Reunión No: 001 de 2020**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
*"Trabajando unidos por una cultura de la calidad"*

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	11 de 11

**FIRMAS:**

**MARTA LEONOR MARULANDA ÁNGEL**  
Vicerrectora  
Investigaciones, Innovación y Extensión

**YESICA MARCELA ROJAS OROZCO**  
Secretaria del Comité